

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N°41 DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON FOLIOS 062942019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 20 de mayo de 2019, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Juan Manuel Quiroz Sánchez**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el folio **062942019**.

II.- Que con 20 de mayo de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio de su titular el Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número **CT/DAI/232-A/2019**, al Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario de H. Ayuntamiento de Chihuahua; con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

Por lo tanto se hace constar lo siguiente:

"Juan Manuel Quiroz Sánchez

Se proporcione fecha, modo, precio, forma de pago, con relación al contrato de compra venta que la Presidencia Municipal de la ciudad de Chihuahua celebro con la señora Elva Irene Silva Zubia por el que adquirió el bien inmueble



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/41/2019

identificado con el número 3723 de la Avenida Agustín Melgar de la Colonia Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, Chih, en su caso copia certificada que celebro con la parte vendedora Elva Irene Silva Zubia."

Por lo tanto se hace constar lo siguiente:

"

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	NORMATIVIDAD
OFICIO	SNPE/0127/2019
ASUNTO	Solicita ampliación del plazo de respuesta
FECHA	03 de junio de 2019

MTRO ADOLFO RICO VÁSQUEZ.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en relación a la Solicitud de Acceso a la Información con folio número **062942019**, me permito pedir se haga uso de la prórroga para la ampliación del plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que dada la naturaleza de la información en relación con el periodo solicitado es necesario que las diversas áreas a las que les corresponde emitir una respuesta, realicen una búsqueda pormenorizada y extraordinaria en el total de sus archivos físicos y/o digitales en los que se pudiera localizar lo que el solicitante requiere. Aunado a lo anterior dicha búsqueda debe llevarse a cabo en donde las áreas resguardan sus archivos o en uno distinto a éste si resulta el caso. De lo descrito debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto, por lo que sería imposible consultar la información necesaria para dar contestación a la solicitud en tan breve plazo. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, pues es considerable que se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo la atención a la presente y reiterándome a sus órdenes, queda de Usted

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **062942019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Juan Manuel Quiroz Sanchez**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 03 de junio de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/41/2019

ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA